

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 -2017-MPT

Pampas, 11 de enero de 2017

VISTO:

Oficio N° 001603-2016-CG/SOA, del Sr. HENRY FLORES, Gerente (e), de Contraloría General de la Republica – Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría, e Informe N° 001-2017/MPT-GM, que solicita la conformación de la Comité Especial de Cautela de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 314-2015- CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 012- 2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" en las Disposiciones Generales que establece el artículo 6.5 Comisión Especial de Cautela La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Oficio N° 001603-2016-CG/SOA, del Sr. HENRY FLORES, Gerente (e), de Contraloría General de la Republica – Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría, remite y fundamenta sobre solicitud de auditoría gubernamental de los periodos 2015, 2016 y 2017, en referencia al Exp. N° 03-2016-01350 20/05/2016 y Oficio N° 259-2016-ALC/MPT, de fecha 19/05/2016;

Que, mediante el Informe N° 001-2017/MPT-GM, el Lic. Adm. Raúl M. Berrios López, Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité Especial de Cautela de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Tipo de Examen Financiero y Periodo: 2015 -2016, y 2017, el cual queda conformado de la siguiente manera.

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CARGO
CPC. MONIKA JULLIANA PUENTE PALOMINO	40349196	Presidente	Jefe de Organo de Control Institucional – MPT
Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL	44443249	Integrante	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Abog. OSMAN E. ILDEFONSO MUÑOZ	46199645	Integrante	Gerente de Asesoría Jurídica

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	CARGO
Ing. ELEODORO ROJAS PIO	08659590	Presidente	Gerente de Desarrollo Económico
Sr. PABLO QUISPE HUAMAN	23262131	Integrante	Responsable de Implementación de la Asist. Técnica – Meta 36
Sra. JUANA MANUELA ABAD RODRIGUEZ	23690478	Integrante	Sub Gerente de Servicios Públicos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a las instancias administrativas correspondientes y a los interesados para los fines de cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - FINANCIERA

Monsés Villa Escobar
ALCALDE

